



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.451

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°091.....	5
Resolución del D.E.M. N°092.....	6
Resolución del D.E.M. N°093.....	8
Resolución del D.E.M. N°094.....	10
Resolución del D.E.M. N°095.....	11
Resolución del D.E.M. N°096.....	12.
Resolución del D.E.M. N°097.....	13.
Resolución del D.E.M. N°098.....	14.
Resolución del D.E.M. N°099.....	15
Resolución del D.E.M. N°100.....	17.
Resolución del D.E.M. N°101.....	20
Resolución del H.C.D. N°04/2023.....	23
Resolución del H.C.D. N°05/2023.....	25
Resolución del H.C.D. N°06/2023.....	26
Resolución del H.C.D. N°07/2023.....	27
Declaración del H.C.D N°01/2023.....	28
Declaración del H.C.D N°02/2023.....	29

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Fabiana Ruiz

Vicepresidente 1°

Sr. Axel Tofoli

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Rosa Müller

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Prof. Rodolfo Santini

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 091.111

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3432 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la construcción de una dársena de 4 metros de largo por 1,5 metros de profundidad, en la acera de la calle Larrea al 1540 lado oeste, esquina El Maestro, para el estacionamiento de motos y bicicleta; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3432 dictada por el HCD que **AUTORIZA** la construcción de una dársena de 4 metros de largo por 1,5 metros de profundidad, en la acera de la calle Larrea al 1540 lado oeste, esquina El Maestro, para el estacionamiento de motos y bicicleta.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 ABR 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 092.

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3433 dictada por el HCD que **ADHIERE**, al Decreto Nacional Nro. 1406 que declara el 25 de marzo de cada año como el "DÍA DEL NIÑO POR NACER"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3433 dictada por el HCD que **ADHIERE**, al Decreto Nacional Nro. 1406 que declara el 25 de marzo de cada año como el "DÍA DEL NIÑO POR NACER".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3433

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

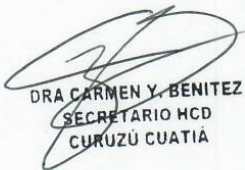
Art. 1°.- ADHIÉRESE al Decreto Nacional N°1406 del 07 de diciembre de 1998 que declara el 25 de Marzo de cada año como el **DIA DEL NIÑO POR NACER**.

Art.2°.- ESTABLÉCESE el 25 de Marzo de cada año como "Día Municipal del Niño por Nacer".

Art. 3°.- El DEM deberá llevar adelante acciones destinadas a la difusión de la conmemoración de la fecha establecida por la presente ordenanza.

Art. 4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de marzo de 2023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA Y. BOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía, Corrientes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 093 . J

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3434 dictada por el HCD que **DISPONE** la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3434 dictada por el HCD que **DISPONE** la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



11 ABR 2023

Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ORDENANZA N° 3434
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- Disponer de conformidad a lo que establece el artículo 191 inciso b) de la Carta Orgánica Municipal la Apertura del Registro Electoral para Extranjeros y del Padrón de ciudadanos Extranjeros. Hasta el 21 de abril del 2023.

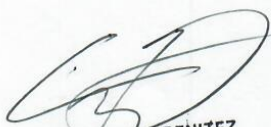
Art.2°.- EL PADRON DE CIUDADANOS EXTRANJEROS deberá contener: nombres y apellidos completos, lugar de nacimiento, documento de identidad, DNI de extranjeros, domicilio, y específicamente el tiempo de residencia en el país.

Art. 3°.- Podrán inscribirse los ciudadanos extranjeros mayores de dieciseis (16) años, que acrediten dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en el Municipio.

Art. 4°.- La recepción de las solicitudes de inscripción en el Padrón de marras, estará a cargo de la Secretaría del H.C.D, y serán base del registro los padrones confeccionados para las elecciones municipales del año 2021, las mismas deberán ser elevadas en el plazo de ley a la Junta Electoral Permanente de la Provincia.

Art.5°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 30 de marzo de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 094 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ramón Roberto ACEVEDO, D.N.I. 26.063.252; en el Expediente Administrativo Nro. 0832/23; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Sr. Ramón Roberto ACEVEDO, D.N.I. 26.063.252.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 095 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Alberto FLORENTÍN, DNI 20.508.579; en el Expediente Administrativo Nro. 0790/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar los gastos en los que incurre la producción del espectáculo organizado por "Ciclo Curuzú Jazz 2023" a cargo del Sr. Carlos Alberto Florentín que se llevará a cabo el 28 de abril del corriente año.

Que, tal evento estará compuesto en dos partes, una primera en la cual se dará un concierto jazz dúo en las instalaciones edilicias de ACyAC y, una segunda parte, en la que se desarrollará una masterclass "Desarrollo de técnicas musicales para abordar la improvisación" a cargo del Maestro Aníbal Maidana

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), al Sr. Carlos Alberto FLORENTÍN, DNI 20.508.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

11 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 096 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Manuel Mario ESCALANTE, D.N.I. 12.970.273; en el Expediente Administrativo Nro. 0798/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en lo que incurre en el Sr. Manuel Mario ESCALANTE como paciente oncológico.

Que los estudios solicitados son RMI ABDOMEN COMPLETA, RMI PELVIS ALTA RESOLUCIÓN y GADOLINIO/CONTRASTE RMN. Todo ello, con la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) al Sr. Manuel Mario ESCALANTE, D.N.I. 12.970.273.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

11 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 097...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Ángela CARDOZO, D.N.I. 29.991.257; en el Expediente Administrativo Nro. 0397/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, la compra de un ASPIRADOR PORTATIL MOVIVAC a-550 para su hija Miranda Ivana Antonella, quien padece ECNE, DISPLASIA BRONCOPULMONAR, CUADRIPLÉJIA, ESPATICIDAD TGT, BOTON GASTRICO y SONDA VASICAL, con el agravante que es OXIGENO DEPENDIENTE.

El pedido surge motivado por la pérdida del que poseía y, con el objeto de mantener su calidad de vida. Todo ello, con la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000) a la Sra. Ángela CARDOZO, D.N.I. 29.991.257.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



11 ABR 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 098 . 11

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Arturo BEJARANO, D.N.I. 14.241.281; en el Expediente Administrativo Nro. 0717/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos que incurre el Sr. Arturo BEJARANO para la realización de estudio médico ECOCARDIOGRAMA DOPPLER atento a lo ordenado por los profesionales médicos que lo asisten. Todo ello, con el objeto de obtener una mejor calidad de vida y la urgencia que impera tal pedido.-

Por lo cual, resulta atendible la razón por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRECE MIL (\$ 13.000) al Sr. Arturo BEJARANO, D.N.I. 14.241.281.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 099 . . .

VISTO:

La realización de los "Carnavales de Curuzú Cuatía 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es de suma importancia reconocer y premiar el esfuerzo, la dedicación y el trabajo realizado en la presentación realizada por las agrupaciones carnestolendas que participaron de este gran acontecimiento.-

Que, así entonces, del "REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LAS ASOCIACIONES (CINCO: ANTIFAZ, PITOGÜE, EMPERATRIZ, TOVA PORÁ, TOVA-RA-ANGA). PARA LA PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA EN LOS CORSOS OFICIALES CURUZUCUATEÑOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023" se establecen los criterios a evaluar para su consecuente premiación.-

Que, atento al "ARTÍCULO 17. DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS" de dicho cuerpo normativo, en función del "ARTÍCULO 14. DETERMINACIÓN DE GANADORES", se premiaba desde el primer al tercer puesto, y batería, otorgando las sumas de \$ 500.000, \$ 300.000, \$ 150.000 y \$ 300.000, respectivamente.-

Que, así entonces, resultó merecedor del primer premio, Comparsa Tová Porá; merecedor del segundo premio, Comparsa Antifaz; merecedor del tercer premio, comparsa Pitogüe; y, merecedor del premio batería, Poderosa Batería de Comparsa Pitogüe;

POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto del "Carnaval Curuzú Cuatía 2023", la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) a la Sra. **Susana Mirta BUET, DNI 14.241.484**, en carácter de Presidente de la Comparsa Tová Porá.-

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto del "Carnaval Curuzú Cuatía 2023", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) a la Sra. **Graciela Beatriz PEDRO, DNI 12.492.980**, en carácter de Presidente de la Comparsa Antifaz.-

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al tercer puesto del "Carnaval Curuzú Cuatía 2023", la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) al Sr. **Jacob José Leonel MARTINEZ, DNI 34.655.520**, en carácter de Presidente de la Comparsa Pitogüe.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
Ley Nacional 27.315
"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio de batería "Carnaval Curuzú Cuatía 2023", la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) al Sr. Jacob José Leonel MARTINEZ, DNI 34.655.520, en carácter de Presidente de Comparsa Pitogüe.-

ARTICULO 5°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 6°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 100...

VISTO:

El llamado a concurso de precios **09/2023** para la "adquisición de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12:00 horas del Miércoles 5 de abril de 2023.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MAGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:
AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera por 800 grs	4.000 unidades	\$ 990.00	\$ 3.960.000,00
Total Adjudicado:			\$ 3.960.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 3.960.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 101.1

VISTO:

El llamado a concurso de precios **10/2023** para la "adquisición de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 3018/2022 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 3018/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO RIGOLYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios varios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 12 horas del Miércoles 05 de abril de 2023.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	4.000 unidades	\$ 160,00	\$ 640.000,00
Fideos por 500 Grs.	4.000 unidades	\$ 155,00	\$ 620.000,00
Azúcar por 1 Kg.	4.000 unidades	\$ 370,50	\$ 1.482.000,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	4.000 unidades	\$ 132,15	\$ 528.600,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	4.000 unidades	\$ 176,14	\$ 704.560,00
Total Adjudicado:			\$ 3.975.160,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 3.975.160,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

12 ABR 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 04/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- REMITIR al D.E.M., para que a través del área que corresponda realice las obras solicitadas por los vecinos del B° Yaguá Rincón en las manzanas 186/A y 186/B.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de marzo de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIÉ
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía

Expte. N° 5214/2023
 A Comisión OBRAS
 Fecha 09/03/23
 Caduca

Curuzú Cuatiá, Ctes; 10 de Febrero de 2023.-

SRA.

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 MARIEL NAYA YRIGOYEN
 CURUZU CUATIA, CTES.
SU DESPACHO



Los que suscriben, vecino de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Barrio Yagua Rincón, tienen el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de solicitar la conexión de cloacas en el Pasaje que se encuentra entre la manzana 186/A y 186/B que tiene salida al Norte calle Alberti y al Sur calle Matheu donde se encuentra el Centro Municipal de Salud Dr. Roberto Martinez Grossi, esta solicitud es a los fines de mejorar las condiciones habitacionales de los vecino y gozar de dichos servicios al igual que el resto de los ciudadanos, ya que contribuyen al cuidado de la salud y a la higiene de los vecinos que suscriben la presente. Se deja constancia que la voluntad de los vecinos es pagar la conexión de cada uno de ellos.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta, la saludamos a Ud. Atentamente.

Mariona M. Romero 29551060
 Fernandez Guillermo 31236633
 Alberto Romero 7614716
 Montero Sandra 37288980
 Fernandez Juan 93952068
 Aveado Patricia 38.308.898
 BENITEZ MORTIS 17647541
 Alfonso Dzhiana 40982722
 CAROLINA Lungey 27.700238
 Jim Bidalon 32,411439
 Leiva 10379520
 GALARZA ROSANA 40263980
 Veronica Martin 41627410

Gabriel Abel



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 05/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- PRORROGAR por treinta (30) días, el plazo para la presentación de informe de auditoría correspondiente al tercer trimestre del año 2.022, a contarse desde la aprobación de la presente.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de marzo de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 06/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°: ESTABLECER que el remanente del Ejercicio Presupuestario 2022 del Honorable Concejo Deliberante se afectará al Ejercicio Presupuestario 2023, en los términos del artículo 39 de la Ley 5571 y por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente, con la siguiente imputación:

7.2.13 GASTOS Y MEJORAS DEL EDIFICIO	\$ 6.775.515,60
7.2.11 GASTOS VARIOS	\$ 4.517.010,40

ART. 2°: COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de marzo de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATIA




NAYRA TRINCOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 07/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°.- DEJAR sin efecto el procedimiento de Urgente Tratamiento del expediente N° 5827/2023, de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 56 de la C.O.M.

ART.2°.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 13 de abril de 2.023.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


DRA. CARMEN Y. BENÍTEZ
SECRETARIO HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cte



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 01/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

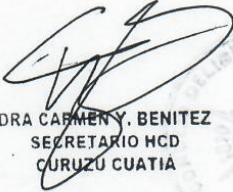
Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal la Primer Reunión Trimestral de PAUCO (PASTORES UNIDOS POR CORRIENTES) la cual tiene como sede a Curuzú Cuatía. -

Art.2°.- Hacer entrega de una copia a la Mesa Fundadora de PAUCO.

Art.3°.- COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese, y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 16 de marzo de 2023.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO HCD
CURUZU CUATIA




DRA YVIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023"
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DECLARACION N° 02/2023
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art.1°: DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Escuela N° 321 "Hugo Oscar Rosende", a celebrarse este 2 de abril.

Art.2°: ENVIAR copia de la presente a las autoridades de dicho establecimiento escolar.

A rt.3°: COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 22 de marzo de 2023.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


DRA CARMEN Y. BENITEZ
SECRETARIO MCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYDA GOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía